

Dec. No. 65-10 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 65-10

VISTAS: Las instancias Nos.537, 538, 539, y 540 del 18 de enero de 2010; 1180, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, del 1 de febrero de 2010; 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227; 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, del 3 de febrero de 2010, respectivamente, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Vanessa Keltai García, de nacionalidad venezolana.
2. Al señor Andrés Enrique Olavarria Aguiere, de nacionalidad venezolana.
3. Alanah Olavarria Keltai, de nacionalidad venezolana.
4. A la señora Luz Angela Espinosa Quintero, de nacionalidad colombiana.
5. Al señor Luis Francisco Beiro Alvarez, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Muhammad Wasim Akhtar, de nacionalidad pakistani.
7. Al señor Raimo Kalevi Turkia, de nacionalidad finlandesa.
8. A la señora Ritva Anneli Turkia, de nacionalidad finlandesa.
9. A la señora Carol Hanna Bahsa, de nacionalidad libanesa.
10. Al señor Arshad Hussain, de nacionalidad indú.
11. Al señor Chun Mu Huang, de nacionalidad china.
12. Al señor Luis Raul Giroud Puch, de nacionalidad cubana.
13. A la señora Irina Fonseca González, de nacionalidad cubana.
14. A la señora Francisca Muñoz Montes, de nacionalidad española.
15. Al señor Hugo Emmanuel Jean François, de nacionalidad canadiense.
16. Al señor Chaolun Gao, de nacionalidad china.
17. A la señora Naisbet Gonzalez Muñoz, de nacionalidad cubana.
18. A la señora Tania Tamara Molina Pérez, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Lucky Agunnamezie, de nacionalidad nigeriana.

20. Al señor Pierre Nahas Kraitem, de nacionalidad venezolana.
21. A la señora Mimi Matar Harb, de nacionalidad venezolana.
22. Mark Nahas Matar, de nacionalidad venezolana.
23. A la señora Liyi Li, de nacionalidad china.
24. Al señor Roman Novitskiy, de nacionalidad rusa.
25. A la señora Julia Antipina, de nacionalidad moldava.
26. Al señor Danko Taborosi, de nacionalidad croata.
27. Al señor Danil Ovsyannikov, de nacionalidad rusa.
28. A la señora Oxana Kliukh, de nacionalidad rusa.
29. Al señor Dmitry Ponomarev, de nacionalidad rusa.
30. A la señora Oxana Dontsova, de nacionalidad rusa.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Kevin Cuellar García, de nacionalidad estadounidense.
2. Manuel Lara Feliciano Jr., de nacionalidad estadounidense.
3. Stephanie Angelee Lara Feliciano, de nacionalidad estadounidense.
4. Erika Stephanie López Santos, de nacionalidad estadounidense.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 66-10 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 66-10

VISTA: La Ley No.127, sobre asociaciones cooperativas, del 27 de enero de 1964.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra e) de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente